

Informe mensual de la ALALC

- Calificación del origen de las mercancías
- Normas para el retiro de concesiones
- Resultado de las negociaciones
- Acuerdo de complementación sobre válvulas electrónicas
- Programa de Reuniones para 1964

El 31 de diciembre último terminó en Montevideo el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de la ALALC que había comenzado el 10. de octubre. En total fueron aprobadas 23 resoluciones, numeradas de la 68 a la 90. Además de las ya analizadas en el Informe Mensual correspondiente a diciembre pasado, la Conferencia aprobó tres resoluciones (82, 83 y 84) relativas a la calificación del origen de las mercancías y de los productos resultantes de montaje o ensamble y a la comprobación del origen. Igualmente se convino un reglamento de normas y procedimientos para el retiro de concesiones.

En virtud de la resolución 82 (III), se han complementado y definido con mayor precisión las normas que se observarán para calificar el origen de las mercancías, al tiempo que se ha establecido un procedimiento que permitirá al Comité Ejecutivo Permanente resolver con rapidez los casos que causen graves perjuicios a una parte contratante. Esta resolución, que deroga la 50 (II) de la Conferencia, y que al mismo tiempo complementa la 49 (II), establece que son originarias de la Zona, en primer término, las mercancías elaboradas íntegramente en el territorio de cualquier parte contratante cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales zonales; además, se considerarán también originarias de la Zona, por el sólo hecho de ser producidas en el territorio de cualquier parte contratante, las mercancías incorporadas al programa de liberación comprendidas en los capítulos o posiciones de la NABALALC que se indican en un anexo. El anexo comprende también algunos productos no negociados todavía. Las mercancías en cuya elaboración se utilicen materiales extrazonales se considerarán asimismo originarias de la zona cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguna parte contratante, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificadas en la NABALALC en posición diferente a la de dichos materiales.

La resolución 83 hace amplias referencias al contenido de la 49 (II) determinando los alcances de algunas de sus cláusulas y reafirmando la validez de los criterios establecidos en ella como base para que el Comité Ejecutivo Permanente pueda, a petición de cualquier parte contratante, fijar o revisar los requisitos específicos de origen que correspondan. La resolución establece el procedimiento que se seguirá para esa fijación y agrega un programa de trabajo (anexo a la resolución). El programa fija un intenso trabajo informativo y de análisis y comprende unos cuestionarios que han de llenar las partes contratantes. Define el concepto de "materiales" incluyendo en él a las materias primas, los productos intermedios y las partes o piezas utilizadas en la producción de las mercancías.

En lo que se refiere a la calificación del origen de los productos resultantes de montaje o ensamble, la resolución 83 (III) precisa que provisionalmente hasta el 31 de diciembre de 1964, y en tanto el Comité no fije el respectivo requisito específico, el producto que resulte de operación de montaje o ensamble realizada en el territorio de una parte contratante, utilizando materiales zonales y extrazonales, será considerado originario de la Zona cuando el valor cif puerto o destino o cif puerto marítimo de los materiales extrazonales no exceda del 50% del valor fob de dicho producto.

Las dos resoluciones anteriores se completan con la 84 (III) que contiene las normas que habrán de seguirse para la declaración, certificación y comprobación del origen de las mercancías. El nuevo texto sustituye al de la resolución 51 (II) referente al mismo asunto.

Hasta ahora, la ALALC no había determinado las normas y los procedimientos relativos a la aplicación del retiro de concesiones previsto en el artículo 8 del Tratado de Montevideo. Reafirmando que tal retiro habrá de tener carácter excepcional, la Conferencia acordó encomendar al Comité Ejecutivo Permanente el estudio y la preparación de un proyecto de reglamento de normas y procedimientos sobre esta materia. El documento deberá ser sometido a consideración de las partes contratantes antes del 30 de junio de 1964 y el tema será incluido en el temario provisional del Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, el cual, de conformidad con la resolución 89 (III) se celebrará en Bogotá desde el 5 de octubre al 20 de noviembre del presente año.

El programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Permanente para el año de 1964 (resolución 86, III) es, al igual que el de años anteriores, un programa sobrecargado. Atiende los siguientes capítulos generales: armonización y coordinación; desarrollo industrial; infraestructura del mercado regional; funcionamiento del mercado; regímenes especiales; tareas vinculadas con el cumplimiento del programa de liberación; relaciones con el exterior; tareas auxiliares. A su vez, de acuerdo con ese programa, la Secretaría del CEP ha elaborado un programa analítico de sus trabajos que contiene prácticamente todos los asuntos de importancia que han sido planteados hasta ahora en la ALALC y que todavía esperan solución o ejecución. Se trata de un documento de trece páginas que permite apreciar la inmensidad de los trabajos que es preciso realizar durante el presente año, así como la tendencia muy definida de la ALALC a encaminarse, con decisiones concretas y fundamentales, hacia una auténtica integración económica regional.

En relación con la lista de importantes trabajos preparada para el presente año resulta muy aleccionador también el conocimiento de los temarios provisionales elaborados para las reuniones de las Comisiones Asesoras. La de Asuntos Aduaneros se reunirá del 15 al 29 de febrero y tratará, sobre todo, de realizar las tareas acordadas en la resolución 75 (III); la reunión de la Comisión Asesora de Estadística se celebrará del 9 al 13 de marzo; la Comisión Asesora de Transporte, que sesionará del 6 al 13 de abril, tendrá que llevar a cabo el decisivo encargo de allanar los obstáculos que han impedido hasta ahora la adopción de un convenio general de transporte acuático; la Comisión Asesora de Desarrollo Industrial, efectuará su primera reunión en 1964, del 20 al 30 de abril; la reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Monetarios se efectuará del 11 al 16 de mayo para examinar los tratamientos aplicables a los capitales extranjeros, las relaciones de la banca comercial en la Zona, las restricciones de carácter monetario que entorpecen el comercio intrazonal y las posibilidades de un mecanismo de consulta de los bancos centrales de los países de la ALALC; la Comisión de Asuntos Agropecuarios tendrá reunión del 25 de mayo al 3 de junio; y, la Comisión Asesora de Origen comenzará a sesionar el 10. de agosto.

Sin duda la experiencia acumulada en los períodos de sesiones de la Conferencia ha aconsejado seguir revisando y perfeccionando el régimen de trabajo que se sigue en los mismos. Como se ha visto en este Tercer Período, las deliberaciones se prolongan tanto que parecen eternizarse muchas veces sin fruto alguno. Ya en la Conferencia celebrada en México en 1962 se adoptaron dos resoluciones, la número 40, que contenía normas más adecuadas para el intercambio de las listas de pedidos y de ofertas, y la 59, referente al régimen

de trabajo. Ahora se ha estimado necesaria una nueva resolución sobre este último tema. Lleva el número 88 y se basa en "la conveniencia de establecer en forma permanente principios encaminados a ordenar y simplificar las tareas de la Conferencia dando más agilidad a las negociaciones y preparando con mayor cuidado los asuntos de orden general y los temas vinculados con la negociación".

RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES

El Acta de las Negociaciones, suscrita el 30 de diciembre y aprobada por la resolución 90 (III) precisa que para la clasificación de los productos que figuran en las listas nacionales se utilizó la NABALALC aprobada por resolución 42 (II) de la Conferencia, con las modificaciones puestas en vigor por el Comité Ejecutivo Permanente. Las especificaciones de los productos que no alcanzan a cubrir la totalidad de la descripción correspondiente de la NABALALC en su forma más discriminada han sido incorporadas a las respectivas listas nacionales como observaciones. El Acta aclara que, por dificultades de orden técnico, las partes contratantes firmantes del acuerdo de complementación sobre máquinas de estadística y análogas y sobre sistemas electrónicos de procesamiento de datos no pudieron incluir en sus listas nacionales respectivas los productos incorporados al programa de liberación de dicho acuerdo. En consecuencia, se resolvió diferir tal inclusión hasta el Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, manteniéndose vigentes las concesiones otorgadas en virtud de dicho acuerdo.

El Acta de las Negociaciones declara que las partes contratantes reconocieron que cada una de ellas cumplió, en la tercera serie de negociaciones, con la reducción de gravámenes a que las obliga el Tratado de Montevideo. Las listas de las concesiones forman parte del Acta, la cual incluye también las que con carácter no extensivo a las demás partes contratantes, fueron otorgadas a Paraguay y a Ecuador con validez hasta el 31 de diciembre de 1970.

Aunque no se han publicado aún oficialmente las listas analíticas de las concesiones negociadas en el Tercer Período de Sesiones, la prensa uruguaya ha dado a conocer las siguientes cifras preliminares, que califica de aproximadas:

Nuevas concesiones	750
Concesiones renegociadas	250
Total	1000
Distribuidas por países:	
Argentina	295
Brasil	115
Colombia	95
Chile	30
Ecuador	27
México	200
Paraguay	83
Perú	90
Uruguay	45

ENTRO EN VIGOR EL PROTOCOLO DE ACUERDO DE COMPLEMENTACION SOBRE VALVULAS ELECTRONICAS

Los representantes de Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay suscribieron un Protocolo de Acuerdo de Complementación sobre válvulas electrónicas, depositando el documento en la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente. La adhesión de nuevos miembros será formalizada por medio de protocolos adicionales. En virtud del acuerdo, los gobiernos participantes se comprometen a realizar la integración y complementación industrial del sector de las válvulas electrónicas de recepción y de las válvulas rectificadoras empleadas en aparatos de sonido, radio y televisión, así como de las partes y componentes, que se especifican en un anexo, destinados exclusivamente a la fabricación de dichas válvulas. Se libera de todos los gravámenes y restricciones la importación de dichos productos en los países participantes, cuando sean procedentes y originarios de los países de la Zona, detallándose específicamente las excepciones. Los gobiernos participantes procuraron armonizar los tratamientos aplicados a la importación de los productos incluidos en el acuerdo cuando sean procedentes de terceros países, debiendo hacerlo antes de transcurrido el segundo año de vigencia del acuerdo. La administración de éste quedará a cargo de una Comisión especial integrada por los representantes de los gobiernos miembros ante el Comité Ejecutivo Permanente.

PROGRAMA DE REUNIONES PARA 1964

Mes	Días	Comisiones Asesoras	Sectoriales
Feb.	15 a 29	Asuntos Aduaneros	
Mar.	9 a 13	Estadística	
Mar.	16		Madera y sus manufacturas Papel y celulosa
Abr.	6		Productos alimenticios: a) Confituras y derivados de cacao, y b) Frutas y alimentos enlatados
Abr.	6 a 13	Transporte	
Abr.	13		Industria automovilística: (pasajeros) a) Vehículos (colectivos) b) Piezas de auto
Abr.	20 a 30	Desarrollo Industrial	
Abr.	27		Caucho: a) Artefactos de caucho, y b) Cámaras y cubiertas
May.	4		SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES
May.	11		Maquinaria para la industria del frío
May.	11 a 16	Asuntos Monetarios	
May.	25		Productos químicos: a) Plásticos (resinas sintéticas y sus manufacturas); b) Fertilizantes; c) Química básica para fibras industriales, y d) Fibras sintéticas y Celofán
May.	25 a		
Jun.	3	Asuntos Agropecuarios	
Jun.	8 (1)		Siderurgia
Jun.	15		COMISION ESPECIAL A NIVEL DE EXPERTOS (Resolución 75 (III))
Jun.	22		Material ferroviario: a) Material de vía; b) Material rodante y de tracción, y c) Material de señalización
Jul.	6		Maquinaria agrícola
Jul.	20		Maquinaria para la construcción, incluida maquinaria vial
Ago.	1	Origen	
Ago.	3		Industria mecánica: a) Máquinas - herramientas; b) Máquinas para escritorio, y c) Equipos industriales básicos
Ago.	20 (1)		Industria textil: a) Materias primas; b) Maquinaria, y c) Productos elaborados o semi-elaborados
Oct.	5 a		
Nov.	20		CUARTO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES, BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA

(1) Sujeta a confirmación.

NOTA: Además existen otras Reuniones Sectoriales que se efectuarán durante 1964, organizadas por entidades privadas de empresarios como, por ejemplo, de los sectores del vidrio, del cuero, de química y farmacia y del vino.